

Valencia, Marzo de 2011

Se publica el Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

En fecha 29/01/2011 (BOE núm. 25) se publicó el Real Decreto 100/2011 que tiene por objeto la actualización del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como establecer determinadas disposiciones básicas para su aplicación y unos mínimos criterios comunes en relación con las medidas para el control de las emisiones que puedan adoptar las comunidades autónomas para las actividades incluidas en dicho catálogo.

Ámbito de aplicación

Es de aplicación a todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera relacionadas en el anexo de este Real Decreto, ya sean de titularidad pública o privada.

Adaptación de las actividades existentes:

Las comunidades autónomas fijarán los plazos de adaptación a lo establecido en esta norma para las instalaciones legalmente en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, o que hayan solicitado las correspondientes autorizaciones exigibles por la normativa aplicable, siempre que se pongan en funcionamiento a más tardar 12 meses después de dicha fecha.

En todo caso dichos plazos de adaptación deberán ser inferiores a cuatro años a partir de la entrada en vigor del presente real decreto (entró en vigor el 30 de enero de 2011).

Más Información: Puede consultar el texto completo en el siguiente enlace:

[Real Decreto 100/2011](#)